



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : INFISER
Demandado : MARY LEON RAMIREZ Y OTRA
Radicado : 2021-00066

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA - RIVERA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 355 del 26 de febrero de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la motocicleta de placas OQD-67E, denunciada como de propiedad de la demandada MARY LEON RAMIREZ con C.C. No. 55.161.449.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP